

Expediente: **11/03**

Carátula: **FERREYRA CESAR ROLANDO Y OTRO C/ RUIZ GABRIEL ANDRES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/12/2022 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20204339911 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 11/03



H105031399965

JUICIO: FERREYRA CESAR ROLANDO Y OTRO c/ RUIZ GABRIEL ANDRES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 11/03

San Miguel de Tucumán. **I.-** Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma. **II.-** Atento los términos esgrimidos por el letrado apoderada de la demandada, en su escrito de responde, se colige que la oposición a las planillas de actualización de capital presentadas por los actores César Damián Ferreyra, María Isabel Jorge de Murcia; Fernando Martín y Mariana Soledad Murcia en fecha 01/11/22, no han sido observadas bajo la previsiones del art. 610 del N.C.P.C.C.T, por lo que corresponde, no hacer lugar a las observaciones formuladas. En consecuencia: **a)** Apruébase, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla de actualización de capital practicada por el letrado apoderado de Cesar Damián Ferreyra en fecha 01/11/22 por el monto de \$ 3.425.916,41. **b)** Apruébase, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla de actualización de capital practicada por el letrado apoderado de los co-actores María Isabel Jorge de Murcia; Fernando Martín y Mariana Soledad Murcia en fecha 01/11/22 por el monto de \$ 3.349.707,3. A conocimiento de las partes. A las solicitudes de embargo solitada por los actores, atento la inembargabilidad de los fondos del Estado Provincial, dispuesta por la ley 8851, no ha lugar. 11/03 JLV

Actuación firmada en fecha 01/12/2022

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.